



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 21 de julio de 2011.

Licenciado:

Dennis Alonzo Mazariegos

Ministro de Educación

Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera a los ingresos y egresos del Instituto Técnico Vocacional Doctor Imrich Fischmann, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero del año 2010 al 30 de abril de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No. 1

Funcionamiento de Comités de Talleres y cobros a padres de familia sin autorización.

En el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2011, se determinó que dentro de dicho Instituto, funcionan por cada área técnica, comités de talleres conformados por padres de familia, los cuales cobran cuotas mensuales que les solicitan a cada padre de familia para la compra de materiales e insumos necesarios para las practicas rutinarias de talleres. Dichos comités no se encuentran autorizados por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente para efectuar cobros.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda a la Supervisora Educativa No. 01-01-09, por incumplimiento a sus funciones establecidas.
2. Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, realice sanción administrativa que en derecho corresponda al Ex Director General y al Director General Interino, por haber permitido que dicha situación sucediera en el establecimiento educativo bajo su cargo, a pesar que la normativa del programa de gratuidad de la educación lo prohíbe.
3. Que el Director General Interino del Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, gestione ante la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, el





incremento de la cuota asignada del Programa de Gratuidad, justificando para el efecto las necesidades para el funcionamiento de cada uno de los talleres.

4. Seguidamente, el Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debe solicitar un estudio de incremento de la cuota asignada a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales –DIGECOR- y posteriormente solicitar dictamen favorable a la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, para que finalmente el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, sea beneficiado con el incremento de las cuotas de gratuidad por cada alumno inscrito, las cuales servirán para el pago de materiales e insumos necesarios para las practicas rutinarias de los talleres técnicos.

Hallazgo No. 2

Suplantación de funciones en el Comité de Talleres y administración de fondos no autorizados.

En el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2011, se determinó que durante el ciclo escolar 2010, un catedrático del área de electricidad, fungió como presidente de la junta directiva de padres de familia del Comité de Taller de 5º Grado de bachillerato y suplantó las funciones del tesorero de dicho comité, por lo consiguiente administró y recaudó las cuotas que se le cobraron a los padres de familia.

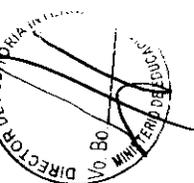
Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda a la Supervisora Educativa No. 01-01-09, por incumplimiento a sus funciones establecidas.
2. Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, realice sanción administrativa que en derecho corresponda al Ex Director General y al Director General Interino, por haber permitido que dicha situación sucediera en el establecimiento educativo bajo su cargo.
3. Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, realice sanción administrativa que en derecho corresponda, al catedrático que perteneció al Comité de Talleres de 5º. Grado de bachillerato por haber cobrado y administrado fondos de los padres de familia, a pesar que la normativa legal vigente lo prohíbe.

Hallazgo No. 3

Funciones incompatibles y sin ningún control.

En el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2011, se determinó que la Contadora del establecimiento educativo administró los fondos provenientes de las tiendas escolares, cabina telefónica y de una donación particular que ascendieron a la suma de Q. 10,400.00 para el año 2010 y de Q.13,175.00 para el año 2011 respectivamente. Dichas funciones no son de su competencia y se ejercieron sin ningún control y registro de las operaciones efectuadas.



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda a la Supervisora Educativa No. 01-01-09, por incumplimiento a sus funciones establecidas.
2. Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, realice sanción administrativa que en derecho corresponda al Ex Director General y al Director General Interino, por haber permitido que dicha situación sucediera en el establecimiento educativo bajo su cargo.
3. Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, realice sanción administrativa que en derecho corresponda, a la contadora del establecimiento educativo por haber asumido funciones que no les correspondían de conformidad con la normativa legal vigente.
4. Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, gire instrucciones por escrito al Director General Interino, para que de manera inmediata proceda a conformar el comité de finanzas del año 2011, para que posteriormente la Contadora del establecimiento educativo, traslade mediante acta de entrega/recepción los fondos manejados con su respectivos documentos de soporte, de conformidad con la normativa legal vigente.

Hallazgo No. 4

Gastos efectuados sin documento legal de soporte.

En el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2011, se determinó que la contadora del establecimiento educativo, presentó vales y recibos como documentos de soporte de los fondos privativos provenientes de los ingresos por concepto de tiendas escolares, cabina telefónica y donación particular, los cuales ascienden a la cantidad de Q. 1,400.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, gire instrucciones por escrito al Director General Interino y a la contadora del establecimiento educativo, para que de manera inmediata proceda a reintegrar los gastos efectuados sin documento legal de soporte, por el valor de Q.1,400.00.

Hallazgo No. 5

Recibos no autorizados por ingresos de tiendas escolares particulares.

En el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2011, se determinó que la contadora del establecimiento educativo, utiliza para soportar los ingresos por tienda escolar, recibos pre-impresos, los cuales no están autorizados por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, gire instrucciones por escrito al Director General Interino y a los miembros del Comité de Finanzas que se conformarán para el presente ciclo escolar, a efecto gestionen la compra de talonarios de recibos de ingresos de fondos privativos y que posteriormente, realicen la solicitud para que los mismos sean autorizados por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.

Hallazgo No. 6:

Tiendas escolares sin tener su propio contador de energía eléctrica.

En el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2011, se determinó que adentro del establecimiento educativo, funcionan once (11) tiendas particulares, las cuales no tienen su propio contador de energía eléctrica, para el funcionamiento de diversos aparatos eléctricos. El pago del uso de energía eléctrica es efectuado por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, gire instrucciones por escrito al Director General Interino para que la Contadora del Establecimiento Educativo proceda de manera inmediata a determinar el gasto de energía eléctrica que consumen de forma mensual cada una de las tiendas particulares y se realicen las gestiones necesarias ante la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, para que dicha dependencia, realice el reintegro de dichos gastos pagados de forma improcedente al fondo común y suspender de forma inmediata el servicio de energía eléctrica a las tiendas particulares que funcionan dentro del establecimiento educativo. Asimismo, de forma conjunta realicen las gestiones necesarias en donde corresponda a efecto que instalen su propio contador de energía eléctrica y procedan a pagar su consumo.

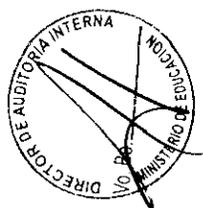
Hallazgo No. 7

Falta de caución de fianza de fidelidad y declaración jurada patrimonial

En el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2011, se determinó que el Director General Interino y la Contadora del establecimiento educativo, no caucionan fianza de fidelidad, por el manejo, administración y liquidación de fondos públicos y no han presentado declaración jurada patrimonial ante la Contraloría General de Cuentas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, gire instrucciones por escrito al Director General Interino y a la Contadora del establecimiento educativo para que a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, soliciten ante la





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Subdirección de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, el descuento de fianza de fidelidad por el manejo de fondos públicos.

2. Asimismo, les instruya por escrito, para que ambos realicen de forma urgente las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para presentar su declaración jurada patrimonial, de conformidad con la normativa legal vigente.

Hallazgo No. 8

Donación registrada en caja fiscal, sin documento oficial de soporte.

En el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2011, se determinó que el Director General Interino del establecimiento educativo en mención, recibió una donación por la cantidad de Q 47,838.00, a través del cheque No. 92551, del Banco Industrial, proveniente de la empresa "Embotelladora Central S.A.", por venta exclusiva de productos Coca-Cola, dentro del establecimiento educativo. Dicha donación fue registrada en la caja fiscal de ingresos del mes de marzo del presente año, sin utilizar para el efecto la forma oficial 306-C1, Ingresos de establecimientos enseñanza.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

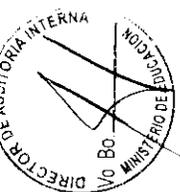
- 1) El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda a la Supervisora Educativa No. 01-01-09, por incumplimiento a sus funciones establecidas.
- 2) Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, gire instrucciones por escrito al Director General Interino, para que de manera inmediata proceda a conformar el comité de finanzas del año 2011, para que los fondos privativos procedentes de donaciones sean administrados por la Directiva del comité de finanzas.
- 3) Que el Director General Interino del Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, debe girar instrucciones por escrito a la Contadora del establecimiento educativo para que, en futuras oportunidades, todos los ingresos registrados en las cajas fiscales se deben realizar utilizando las formas oficiales.

Hallazgo No. 9

Incumplimiento de Funciones

En el Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2011, se determinó que se suscribió acta No. 022-2010 de fecha 18/06/2010 para la conformación del Comité de Finanzas para el año 2010. Sin embargo, el mismo no asumió sus funciones.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

1. El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda a la Supervisora Educativa No. 01-01-09, por incumplimiento a sus funciones establecidas.
2. Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, realice sanción administrativa que en derecho corresponda al Ex Director General y al Director General Interino, por haber permitido que dicha situación sucediera en el establecimiento educativo bajo su cargo.
3. Que la Supervisora Educativa No. 01-01-09, realice sanción administrativa que en derecho corresponda, a lo miembros de la junta directiva del comité de finanzas según consta en acta 022-2010 por no haber asumido las funciones que les correspondían de conformidad con la normativa legal vigente.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-17-2011 de fecha 07 de junio de 2011. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de siete (6) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo, pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante acta número DIDAI 17-2011 de fecha 07 de junio año 2011. El total de deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,